

**MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:
Acuerdo Marco de Precios**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja. Especialmente lo establecido en el numeral 23 del artículo 70 del Decreto 1742 del 2020, en el cual se dispone que conforme a las políticas e instrucciones del Nivel Central y, de acuerdo con la naturaleza de cada Dirección Seccional, son funciones de las Direcciones Seccionales, entre otras, las siguientes: *“23. Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional, y garantizar la historia y buen estado de los inmuebles propiedad de la Nación”*

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en las diferentes oficinas e instalaciones de esta Dirección Seccional. Lo anterior justifica su necesidad, teniendo en cuenta que la DIAN no vincula dentro de su planta de personal con funcionarios encargados de dichas labores, las cuales son indispensables para mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones físicas de la Seccional. Esto permite garantizar escenarios óptimos de trabajo para los funcionarios y, al mismo tiempo, brindar un servicio de calidad a los ciudadanos. Estos servicios contribuyen a un ambiente laboral sano y a la mejora continua en la prestación de los servicios institucionales.

Conforme con lo expuesto anteriormente, el Director General de la DIAN mediante el numeral 31 del artículo 5 de la Resolución 00089 de 2021 adicionado por el artículo 2 de la Resolución 001243 de 2022, delegó a los Directores Seccionales la competencia para *“31. Adelantar los procesos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para colocar órdenes de compra para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería, a través del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente”*.

En caso de no adquirirse estos servicios, no sería posible prestar el servicio integral de aseo y cafetería, lo cual impediría mantener en adecuado estado de orden y limpieza las instalaciones de esta Dirección Seccional. Esto afectaría la disponibilidad de espacios físicos apropiados, con niveles óptimos de limpieza, higiene y comodidad, tanto para la atención a la ciudadanía como para el bienestar de los funcionarios.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento

1.1 Estudios y diseños elaborados por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato: NO aplica

1.2 Plan de Adquisiciones:

El presente Proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea N° **614** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

1.3 Instrumento de Compra Electrónica:

Una vez consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden adquirirse a través del **Acuerdo Marco de Precios**, descrito a continuación:

Acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, con los siguientes lineamientos generales:

- i. Número de Proceso: CCENEG-077-01-2024, Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, generación V.
- ii. Vigencia del Acuerdo Marco de Precios: Hasta el 8 de julio de 2027
- iii. Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 8 de julio de 2028
- iv. Vigencia máxima de colocación Órdenes de Compra: 8 de julio de 2027
- v. Vigencia máxima de la Orden de Compra: para la Orden de Compra que se pretende emitir con el presente proceso contractual debe se ha estimado una vigencia máxima de ocho (08) meses, contados desde el 01/12/2025 y hasta el 31/07/2026, conforme a los lineamientos dados por la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa de la DIAN.
- vi. Las demás condiciones y especificaciones técnicas de los servicios a prestar están regulados en el Acuerdo Marco de Precios adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del proceso de Licitación Pública CCENEG-077-01-2024 el cual puede consultarse en SECOP II en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6753847&isFromPublicArea=True&isModal=False>

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto

Colocar una Orden de Compra electrónica en la TVEC dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, generación V para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en la DIAN Seccional Tunja.

La orden de compra será emitida con el siguiente objeto contractual: “**Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, mediante la modalidad de Órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente**”

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC de los bienes y/o servicios requeridos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501 – Servicios de limpieza de edificios	76 – Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611 – Servicios de aseo y limpieza	761115 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111501 – Servicios de limpieza de edificios
90101700 – Servicios de cafetería	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 – Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	901017 – Servicios de cafetería	90101700 – Servicios de cafetería

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en el Clasificador de Bienes y Servicios de CCE

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones Técnicas

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas adicionales permitidas dentro del Acuerdo Marco de Precios:

1. Servicios de Personal

Tabla 2 – Personal requerido

Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad
Operario de aseo y cafetería	Los (las) operarios(as) deberán cumplir con el perfil, funciones y formación establecido en el Anexo N° 3 del proceso de licitación pública CCENEG-077-01-2024. Igualmente deberán ejecutar las actividades establecidas en el Anexo N° 2 – “ <i>Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería</i> ” del proceso de selección antes mencionado.	Tiempo Completo	6	Mes
Operario de mantenimiento	Los (las) operarios(as) deberán cumplir con el perfil, funciones y formación establecido en el Anexo N° 3 del proceso de licitación pública CCENEG-077-01-2024. Igualmente deberán ejecutar las actividades establecidas en el Anexo N° 2 – “ <i>Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería</i> ” del proceso de selección antes mencionado.	Tiempo Completo	2	Mes

Fuente: Elaboración propia

2. Equipos y/o maquinaria en arrendamiento conforme a las cantidades mensuales solicitadas en el simulador de cotización adjunto.

3. Suministro de insumos y/o elementos de aseo y cafetería (compra) conforme a las cantidades mensuales relacionadas en el simulador de cotización adjunto, así como las solicitudes que realice la Entidad durante la vigencia de la Orden de Compra que para tal efecto se emita.

3.2 Dirección de entrega de los bienes o servicios

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, ubicada en la Calle 20 N° 9-40 Tunja - Boyacá

3.3 Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, con el personal de apoyo a la supervisión que este designe para tal fin.

Si durante la ejecución de la orden de compra, se realiza cambio del supervisor designado o de apoyo a la misma, o quien haga sus veces en este último cargo, asumirá la supervisión quien ocupe estos cargos sin necesidad de realizar modificación de los documentos y órdenes de compra iniciales. Sin embargo, el supervisor saliente debe presentar al nuevo supervisor con copia al Ordenador del Gasto correspondiente, el

siguiente informe: 1. Informe de control y seguimiento del contrato, el cual debe incluir el estado actual de la ejecución del contrato, balance financiero, productos entregados, y demás información necesaria para ejercer una adecuada supervisión, nombre y cargo del funcionario que continuará ejerciendo la supervisión.

Obligaciones de la supervisión

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, las previstas en el clausulado del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V N° CCE-SNG-AMP-008-2025, en la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría** y demás procedimientos y/o instructivos y/o lineamientos institucionales publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad y/o emitidos por la autoridad competente en la DIAN.

3.4 Vigencia de la Orden de Compra

La orden de compra que se emita tendrá una vigencia estimada de ocho (08) meses desde el 01/12/2025 y hasta el 31/07/2026. No obstante, la fecha de inicio de la orden de compra será contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio correspondiente, previa verificación de los requisitos de ejecución establecidos en el Acuerdo Marco de Precios y en la normatividad vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de la Orden de Compra se estima en **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$349.131.299)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. De este valor total, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$38.578.044)** corresponden a la vigencia fiscal 2025 y los **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$310.553.255)** restantes corresponden a la vigencia futura 2026 autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La determinación del valor estimado de la Orden de Compra fue realizada por la Coordinación de Servicios Generales, a partir de la cantidad proyectada de bienes y servicios que requiere la sede y los precios estimados en el simulador de cotización del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, con el cual se obtuvo un valor total de **\$308.624.352,00** para los ocho (08) meses de ejecución de la Orden de Compra con lo cual se obtuvo un valor proyectado para el mes de diciembre de 2025 en la suma de **\$38.578.044,00** y para los meses de enero a julio de 2026 se tomó el valor mensual proyectado para diciembre de 2025 más un incremento por posible aumento SMMLV (10%) e IPC (5%) para el año 2026, estimando un valor de **\$310.553.255** para los 7 meses del 2026. Al sumar esos dos (02) valores proyectados se estima un valor total de \$349.131.299 para los ocho (08) meses de ejecución de la orden de compra.

No obstante, es importante destacar que el simulador de cotización no es el único mecanismo para establecer el presupuesto oficial, según lo señalado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), en la guía respectiva, así:

“Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de Estudios del (cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)

Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.”¹ (negrilla y subrayado propio)

Por lo expuesto, a partir del valor mensual proyectado y las posibles variaciones para el 2026, se consideró viable establecer un presupuesto oficial máximo de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$349.131.299)**.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto así: **\$38.578.044,00** de la vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2425 de fecha 21 de agosto de 2025.

Vigencia Futura para el año 2026 por valor de **\$310.553.255,00** aprobada mediante oficio N° 2-2025-072155 del 19 de noviembre de 2025, por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye por años y por ítems así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA	Valor	AÑO
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	614	\$38.578.044,00	2025
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	614	\$310.553.255,00	2026

Denominación del Proyecto de Inversión
No aplica, se trata de recurso de funcionamiento

5. RECOMENDACIÓN

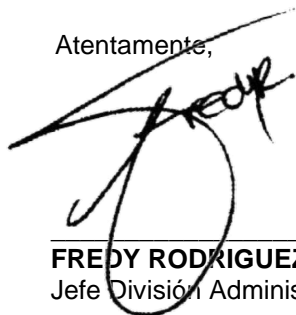
Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja en el cumplimiento del objeto establecido.

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V” código: CCE-GAD-GI-85 versión: 01 del 7/07/2025 (página 38). Consultada el 12/11/2025 en: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/CCE-GAD-GI-85-GUIA-DE-COMPRAS-AMP-SERVICIO-INTEGRAL-DE-ASEO-Y-CAFETERIA-V-7072025-firmada.pdf>

Observaciones: 1) Se aclara que los demás aspectos exigidos en los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, no mencionados en el presente estudio previo, están regulados en la guía, minuta y anexos del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, así como en los documentos de la operación primaria adelantada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de Licitación Pública CCENEG-077-01-2024. **2)** En cuanto a la modalidad de selección del contratista y su justificación, se trata de una Selección Abreviada aplicando las reglas previstas para la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 estructurado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con fundamento en lo previsto en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del mencionado decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2025 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2025. **3)** Se aclara que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral “3. *Solicitud de Información (RFI)*” de la “*Guía para comprar en La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V*” (CCE-SNG-AMP-008-2025) en fecha 21 de octubre de 2025 se publicó en la Tienda Virtual, el evento de Solicitud de Información (RFI) N° 200690; en el cual se recibieron dos (02) manifestaciones de interés que cumplieron con los requisitos para acceder a la limitación a MiPymes. Por tanto, mediante aviso publicado el 30 de octubre de 2025 en la sección de mensajes del evento RFI antes citado, se informó a los interesados que el evento de cotización (RFQ) de este proceso contractual estará Limitado a la participación de MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, según lo previsto en el numeral 6.6 de la Clausula 6 del Acuerdo Marco de Precios y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Tunja, diecinueve (19) de noviembre de 2025.

Atentamente,



FREDY RODRIGUEZ NARANJO
Jefe División Administrativa y Financiera (A)



FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO
Directora Seccional Impuestos y Aduanas de Tunja

Elaboró: Lenin Benancio Blanco Barrera – Gestor II - División Administrativa y Financiera

Anexos:

N° 1: Simulador de cotización

N° 2. Copia Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025, generación V, para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería

N° 3. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V” código: CCE-GAD-GI-85 versión: 01 del 7/07/2025

N° 4. Copia Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2425 de fecha 21/08/2025

N° 5 – Oficio N° 2-2025-072155 del 19/11/2025 Autorización vigencia futura 2026